



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0233-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 02 de mayo de 2025.

VISTOS:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°046-2023-A-MDM/LC, de fecha 09 de febrero de 2023, INFORME N°39-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 09 de noviembre del 2024, INFORME N°624-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de noviembre de 2024, INFORME N°4706-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME N°119-2024-KPGK-OC-MDM/LC, de fecha 12 de diciembre de 2024, INFORME N°0842-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 12 de diciembre de 2024, INFORME N°029-2025-EMS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 14 de marzo de 2025, INFORME N°0533-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 17 de marzo de 2025, informe Legal N°458-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 24 de abril de 2025 y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 047-2022-MDM**, de fecha 15 de agosto del 2022 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/.12,000,000.00 (Doce millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante **Informe N° 363-2022-GPP-OPMI-MDM/JPK-LC**, de fecha 04 de noviembre del 2022, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado **V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II**;

Que, según **Resolución de Alcaldía N° 326-2022-MDM/A**, de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobó las bases del fondo concursable denominado **V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II**, para las cadenas productivas de: Arroz, Plátano, Cacao, Apicultores, Aves, Panadería, Vacunos, Peces, Porcinos, Gastronomía, Hospedaje, Artesanía, Transporte Fluvial, Carpintería, Yuca, Cítricos, Patos, Piña, Snack y Forestales, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según **Resolución de Alcaldía N° 046-2023-A-MDM/LC**, de fecha 09 de febrero del 2023, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado **V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II**, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 5,876,608.00 (Cinco millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos ocho con 00/100 soles), para las Categorías A, B y C; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 200,000.00 (Doscientos mil 00/100 soles, de los cuales S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/ 40,000.00 (Cuarenta mil soles con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, mediante **Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 014 -2023 -MDM/LC**, de fecha 24 de febrero del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital del Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337.

Que, la Resolución de Controlaría N°195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1º, inciso 11 que *"Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";*

Que, el Artículo 30º del reglamento vigente de Ley N°29337, establece que *"Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad"*

Que, De acuerdo al artículo 4º de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la **Ley N°31502** señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales **pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva**, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Económica y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva". El numeral 7.1, del artículo 7 del **Reglamento de la Ley N°29337**, en adelante (El Reglamento), **aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE**, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...)

El artículo 30º numeral 30.1 del **Reglamento**, establece respecto a la **Liquidación del Plan de Negocio**, lo siguiente:

30.1 *Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.*



30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

Que, De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la **Directiva General N°001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE** - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva.

Que, En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y **aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica** mediante el **Informe N°39-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, y a su vez **aprobado por la Unidad de Contabilidad** a través del **Informe N°842-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC**, el gasto total del plan de negocio denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2575242.

Que, En relación al proceso de **Liquidación Financiera** del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2575242, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, BACH. KAREN PAMELA GONZALES KATEGARI, mediante el **Informe N°0119-2024-KPGK-OC-MDM/LC**, remite el Resumen de Conciliación Contable N°032-2024.

Que, De la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE.

Que, mediante **Informe N°452-2023-DAGR-PROCOMPITE-GDE-MDM**, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Gestor de Plan de Negocio, remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO EN LA ASOCIACION LAS DELICIAS DE CAMISEA, DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N° 2574881, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante la modalidad de Operadores Privados, se realizó la prestación de servicios de la liquidación técnica financiera, adjudicado a la empresa **INVERSIONES Y CONSULTORES NEFERTITI E.I.R.L**, con RUC N° 20606435224 a través de la Orden de Servicio N°2262-2024, de fecha 12 de setiembre del 2024, donde según los términos de referencia del servicio, se menciona las actividades para realizar la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2575242, asimismo hace la entrega del informe final de ejecución el cual contiene la documentación necesaria para los fines.

Que, mediante Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera S/N°, de fecha 16 de octubre del 2024, se determina el costo del plan de negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, por un monto total de S/ 157,600.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 soles), el mismo que se describe a continuación:





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION	TOTAL	AJUSTES COSTO (+/-)	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION	0430 - 2023			DEBE	HABER
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS							
3401.05	N/A	Ayudas por Adopción de NICSP						105,400.00	
3401.0525	N/A	Adopción NICSP - Inversiones Intangibles							
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	72,400.00	72,400.00			72,400.00
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	33,000.00	33,000.00			33,000.00
1506.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	18,200.00	18,200.00	-18,200.00		
1506.0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	34,000.00	34,000.00	-34,000.00		
				N/C 97 (2024) - 1505					
* Por la liquidación financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO" _____									
TOTAL					157,600.00	157,600.00		105,400.00	105,400.00

Que, mediante Informe N°039-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 09 de noviembre del 2024, se aprueba la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N°2575242, el cual se resume de acuerdo al detalle siguiente;

Conciliación Financiera de Ejecución del Plan de Negocio

Sección Func/ Cuenta	Detalle de Gastos	Especifica de Gasto	Importe (\$/)	Sub Total
Correlativo Meta	: 430 - 2023			
Fuente Fto.	: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones			
1503	Vehículos, Maquinarias y Otros			
1503.05	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otras unidades por transferir			105,400.00
15.030.503	Para entidades Privadas y Otros	2. 6. 3. 2. 5 2	72,400.00	
15.030.503	Para entidades Privadas y Otros	2. 6. 3. 2. 9 99	33,000.00	
1505	Estudios y Proyectos			
1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros			52,200.00
15.050.302	Gastos por la Compra de Bienes	2. 6. 8. 1. 4. 2	18,200.00	
15.050.303	Gastos por la Contratación de Servicios	2. 6. 8. 1. 4. 3	34,000.00	
Total, Costo Financiero de Ejecución del Plan de Negocio				157,600.00

Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera

Detalle del Gasto	Presupuestado según PDN	Total de Gasto Ejecutado	% Ejecutado
I. Inversión Fija	143,500.00	141,600.00	99%
I. 1. Inversión Fija Tangible	137,500.00	123,600.00	
I. 1.1 Terrenos y Obras Civiles	0.00	0.00	
I. 1.2. Maquinarias	127,000.00	105,400.00	
Motosierra Ms 661	46,000.00	39,000.00	
Moto fumigadora 362 M18	35,000.00	33,400.00	
Desbrozadora Fs 450	46,000.00	33,000.00	
I.1.3. Equipos	10,500.00	18,200.00	
Tijera de podar profesional de 2 manos	8,500.00	10,000.00	
Navaja de injertar profesional	2,000.00	2,200.00	





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Tijera de Podar		6,000.00	
I.2. Inversión Fija Intangible	6,000.00	18,000.00	
Asistencia Técnica	6,000.00	18,000.00	
II. Capital de trabajo	0.00	0.00	0%
II. 1 Otros Necesarios	0.00	0.00	
III. Gastos Generales de Inversión	11,000.00	5,000.00	45%
Asistente Administrativo	11,000.00	5,000.00	
IV. Gastos de Supervisión.	5,500.00	11,000.00	200%
Gastos de Supervisión	5,500.00	11,000.00	
Total Costo Financiero de Ejecución del Plan de Negocio	160,000.00	157,600.00	98.50%



Detalle	Importe	Observación
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio	157,600.00	
(-) Sub total Materiales sobrantes o bienes adquiridos	0.00	
Materiales valorizados internados en almacén	0.00	No cuenta con saldo de materiales, ni transferencias de materiales recibidas y/o entregadas
Materiales transferidos valorizados	0.00	
Bienes adquiridos	0.00	
Costo real del Plan de Negocio	157,600.00	



Que, mediante el Informe N°0458-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA, de fecha 24 de abril del 2025, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM, ABOG. WILLIAM JONISLLA ALFARO, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N°2575242, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/200,000.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 197,600.00 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/157,600.00 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/40,000.00 soles, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001 – 2021-PRODUCE-DVM-YPE-I-DGDE–Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N°29337, aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:

NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO		
Código único	2575242		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	046-2023-A-MDM/LC	Fecha de emisión	09/02/2023
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	014-2023 -MDM/LC	Fecha de emisión	24/02/2023
Monto total de inversión	200,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	160,000.00		
Contrapartida total del AEO	40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	10,000.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	SECTOR DE DUBAI		



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Unidad ejecutora	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	146,815.00		
Activo intangible	6,000.00		
Capital de trabajo	30,685.00		
Gastos generales	11,000.00		
Supervisión	5,500.00		
Total presupuesto	200,000.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	137,500.00		
Activo intangible	6,000.00		
Capital de trabajo	0		
Gastos generales	11,000.00		
Supervisión	5,500.00		
Total presupuesto	160,000.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	24/02//2023		
Fecha de término de ejecución programado	23/02/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	365		
Plazos establecidos			
Fecha real de inicio de ejecución	09/03/2023		
Fecha real de término de ejecución	05/10/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	211		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	197,600.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	157,600.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	40,000.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)	430	197,600.00	
Meta – Año / Monto (S/)			
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	Ing.Aguirre Huacac Glicerio	Colegiatura N°	161199
Documento de designación	O/S N° 2704	Fecha de emisión	29/08/2023
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	Ing.Elver Jhon Olivera Valdez	Colegiatura N°	157740
Documento de designación	No se tiene	Fecha de emisión	-
Residente o coordinador	Ing.Katherine Milagros Flores Ramos	Colegiatura N°	219977
Documento de designación	No se tiene	Fecha de emisión	-

Que, mediante el **INFORME N°624-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Coordinador(e) de Procompite, **ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA**, remite el informe de solicitud de Conciliación Financiera del plan de negocio correspondiente a la Quinta convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Pan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2575242.

Que, mediante el **INFORME N°4706-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, **ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA**, remite el informe de solicitud de Conciliación Financiera del plan de negocio correspondiente a la Quinta convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Pan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2575242.

Que, mediante el **INFORME N°119-2024-KPGK-OC-MDM/LC**, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Conciliadora Financiero **BACH. KAREN PAMELA GONZALES KATEGARI**, de la Conciliación Financiera, al expediente





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2575242, remite el Resumen de Conciliación Contable N°032-2024.

Que, mediante el **INFORME N°0842-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC**, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, **CPC. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ**, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2575242, para su trámite correspondiente.

Que, mediante el **INFORME N°029-2025-EMS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, de fecha 14 de marzo de 2025, el Coordinador de Procompite, **ING. EDWIN MASIAS SOLIS**, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2575242, con el Resumen de Conciliación Contable N°032-2024, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Quinta Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante el **INFORME N°0533-2025-EMS-GDE-MDM/LC**, de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, **ING. EDWIN MASIAS SOLIS**, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2575242, con el Resumen de Conciliación Contable N°032-2024, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Quinta Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°0458-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA**, de fecha 24 de abril de 2025, Emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2575242.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2025-A-MDM/LC**, de fecha 12 de febrero de 2025, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL DE DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2575242, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/200,000.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 197,600.00 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/157,600.00 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/40,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley N°29337.



